

Equipamiento Oficina Provincial y Dirección Regional, a través de Orden de Compra realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta

22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines

Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8º) Resolución N°175 del

Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines

República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución

Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la

Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba

Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines

y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación

2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro

Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3º) Ley N° 19.886, de

Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.882, del Ministerio de

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación

VISTOS:

23 MAY 2016 IQUIQUE,

ENTREGA DE PRODUCTOS.

METALURGIA SILCOSIL LIMITADA POR RETRASO EN LA

REF.: APLICA MULTA AL PROVEEDOR

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ -0001321





Nº 845-102-CM16 emitida con fecha 11-03-2016 , en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-8-LP14, al proveedor METALURGIA SILCOSIL LIMITADA, RUT 79.909.150-K.

Que, el Convenio Marco ID Nº 2239-8-LP14 establece que: "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor".

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENT O CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	1,5% MULTA
PISO REPOSAPIES ESTANDAR 40 x 30 x 20	5	11-03-2016	03-05-2016	06-05-2016	3	0	10.530	1.580	51.071	2.298
TOTAL DCTO CM							\$ 1.580	\$ 51.071	\$ 2.298	-
TOTAL							\$ 1.580	\$ 51.071	\$ 2.298	-
IVA							\$ 9.703	\$ 60.774	\$ 2.298	-
TOTAL							\$ 1.580	\$ 51.071	\$ 2.298	-



RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor METALURGIA SILCOSIL LIMITADA, RUT 79.909.150-K, la siguiente multa: \$2.298.- (dos mil doscientos noventa y ocho pesos) por la compra adquirida para el programa 1, que equivale al 1,5% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.
2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor METALURGIA SILCOSIL LIMITADA, RUT 79.909.150-K conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.

DISTRIBUCIÓN:
KZR/KBR/PGC/JRM/jrm

